

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚMERO 30**

**SERIE 2011-2012  
PON-2 EXT (6)**

**AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JUAN AUBIN CRUZ MANZANO O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉL DELEGUE REALIZAR LAS GESTIONES PARA SOLICITAR, RECIBIR Y GASTAR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA DESARROLLO RURAL, PARA LOS PROGRAMAS DE LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD. AUTORIZAR AL ALCALDE O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉL DELEGUE A RECIBIR, GASTAR Y EJECUTAR CONTRATOS, ACUERDOS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO Y LAS ENMIENDAS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA. AUTORIZAR EL ALCALDE O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉL DELEGUE APLICAR, RECIBIR Y GASTAR FONDOS ADICIONALES QUE PUEDEN HACERSE DISPONIBLES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, otorga a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para ejercer todas las funciones correspondientes a un gobierno local y lograr sus propósitos y funciones, incluido el derecho a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.

**POR CUANTO:** La mencionada Ley número 81 permite a los Municipios a solicitar, aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier organismo público del Gobierno de PR y del Gobierno Federal, así como cualquier persona natural o jurídica privada. Administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal es el organismo con funciones legislativas sobre asuntos locales del Municipio de Manatí con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar esas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia municipal delegadas por la ley de municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, que deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** El Municipio de Manatí y su Alcalde tienen interés en la preparación y presentación de solicitudes de propuesta para los programas USDA Rural, para los Programas de Vivienda y Facilidades Comunitarias que son necesarios para asistencia y servicios.


**POR CUANTO:** El Municipio de Manatí pretende utilizar los fondos solicitados para asistir a propietarios de ingresos muy bajos y baja en la reparación y rehabilitación de sus viviendas en las zonas rurales de Manatí y para otros fines.

**POR CUANTO:** La cantidad de fondos en la descripción de la propuesta a ser entregada a la Agencia Federal es de cien mil dólares (\$100,000.00) para este proyecto.

**POR TANTO:                   ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO:**

- SECCIÓN 1:** Autorizar al alcalde, Juan Aubín Cruz Manzano, o al funcionario en quien éste delegue, solicitar, recibir y gastar los fondos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Desarrollo Rural para Programas de Vivienda y Facilidades Comunitarias, autorizar al alcalde o al funcionario en quien éste delegue recibir, gastar y ejecutar contratos, acuerdos, memorandos de entendimiento y las enmiendas requeridas después de la aprobación de la solicitud de propuesta. Autorizar al Alcalde o al funcionario en quien éste delegue solicitar, recibir y gastar cualesquiera fondos adicionales que pueden convertirse en disponibles por la agencia.
- SECCIÓN 2:** Para autorizar al Alcalde del Municipio de Manatí a realizar los esfuerzos necesarios en relación con la solicitud de los fondos necesarios de conformidad con las normas, reglamentos y condiciones establecidas por los fondos del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Desarrollo Rural para Programas de Vivienda y Facilidades Comunitarias y cumplir con todos los requisitos de la solicitud de propuesta.
- SECCIÓN 3:** Autorizar al Alcalde, Honorable Juan Aubín Cruz Manzano y todos los directores de las dependencias municipales correspondientes a completar y firmar por su cuenta y en nombre de la municipalidad de Manatí, todos los documentos relacionados con su dependencia y que sea requerida por el Departamento de Desarrollo Rural del USDA, como parte del proceso de propuesta o después de la publicación de un acuerdo de subvención en caso de aprobación de la propuesta presentada.
- SECCIÓN 4:** Se Autoriza al alcalde o al funcionario en quien éste delegue, en este año y los subsiguientes en lo estipulado en la Sección 1, 2, y 3 de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 5:** Se establece que la distribución de los gastos de este programa sea informado a la Legislatura Municipal según los fondos sean utilizados.
- SECCIÓN 6:** Esta Ordenanza por su necesidad y carácter de urgencia entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde de Manatí, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, el Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda, la agencia federal y otros organismos pertinentes de información y acción apropiada.

Esta resolución fue aprobada por la honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión extraordinaria el día 12 de junio de 2012.



José P. Cacho Parés  
Presidente Legislatura



Rafael Montes Rosario  
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,  
el día 18 de junio de 2012.



Juan A. Cruz Manzano  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

-Yo, Rafael Montes Rosario, Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

- **CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 30, Serie 2011-12** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión extraordinaria** celebrada el **día 12 de junio de 2012**, con el **voto afirmativo de los doce (12)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS  
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN  
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO  
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA  
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ  
HON. GLANEYMÍ RONERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO  
HON. LINO A. OTERO VEGA  
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS  
HON. LEILA DÍAZ OCASIO  
HON. JOSÉ O. ALICEA BARETO  
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

### AUSENTES

HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ  
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA  
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

En Manatí, Puerto Rico, a 13 de junio de 2012.

  
Rafael Montes Rosario  
Secretario de la Legislatura Municipal